

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CS./pb.
EXpte. N° 200-349/25.-

DECRETO-ACUERDO N° **4900** JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC 2025

VISTO:

La Ley N° 5.875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", sus modificatorias;
y,

CONSIDERANDO:

Que, por exigencias y dinámica de gestión, resulta conveniente y oportuno, actualizar, con modificaciones, la estructura orgánica del Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de instarse y requerirse expresamente la ratificación legislativa, cuestiones de necesidad y urgencia imponen la inmediata actualización y vigencia de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que incluya y sistematice sus sucesivas modificaciones.

Por lo expuesto, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Título I, Capítulo 1, Artículo 1° de la Ley N° 5.875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: En ejercicio y cumplimiento de su responsabilidad y funciones, el Gobernador de la Provincia será asistido por los siguientes Ministros:

- 1) Jefe de Gabinete,
- 2) De Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Trabajo.
- 3) De Hacienda y Finanzas.
- 4) De Desarrollo Económico y Producción.
- 5) De Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.
- 6) De Salud.
- 7) De Desarrollo Humano.
- 8) De Educación.
- 9) De Cultura y Turismo.
- 10) De Ambiente y Cambio Climático.
- 11) De Seguridad.
- 12) De Planificación Estratégica y Modernización.
- 13) De Minería



Patricia Betón
Prof. PATRICIA BETÓN
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTEN N° 200-349/25.-

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO-ACUERDO N°

4900

-JG.-

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Título II de la Ley N° 5.875:

"CAPITULO 13
DEL MINISTERIO DE MINERÍA

ARTÍCULO 32° TER- FINALIDADES Y FUNCIONES: Compete al Ministerio de Minería asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la conducción ejecutiva de:

FINALIDADES:

- La determinación de políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de la actividad minera.
- La reafirmación del poder de decisión provincial sobre los recursos naturales vinculados a la minería.
- La promoción, estímulo y protección de los recursos mineros, así como su aprovechamiento racional y sustentable.
- El incentivo de inversiones y el asentamiento de nuevos emprendimientos minero.
- La aplicación de tecnologías limpias y el impulso de la reconversión productiva ambientalmente sustentable.

FUNCIONES: I. En materia de minería:

- **Diseñar y ejecutar la política minera provincial:** Formular planes estratégicos para la exploración, explotación y aprovechamiento racional de los recursos minerales. Establecer lineamientos técnicos, ambientales y sociales para el desarrollo minero.
- **Promover la inversión y el desarrollo productivo:** Fomentar la inversión nacional e internacional en proyectos mineros sustentables. Impulsar el desarrollo de proveedores locales y la generación de empleo en torno a la cadena de valor minera.
- **Fiscalizar y controlar la actividad minera:** Supervisar el cumplimiento de normativas ambientales, técnicas y de seguridad en todas las etapas del proceso minero. Coordinar inspecciones, auditorías y monitoreos en yacimientos y plantas de procesamiento.
- **Articular con organismos provinciales, nacionales y municipales:** Coordinar acciones con entes como JEMSE, universidades, municipios y comunidades originarias. Participar en mesas de diálogo y acuerdos interjurisdiccionales para el desarrollo territorial.
- **Gestionar información geológica y minera:** Administrar bancos de datos geológicos, catastro minero y registros de concesiones. Publicar informes técnicos y estadísticos para la toma de decisiones y la transparencia pública.
- **Impulsar la sostenibilidad y el cuidado ambiental:** Promover buenas prácticas ambientales en la minería. Coordinar acciones de remediación, cierre de minas y protección de ecosistemas.



Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 200-349/25 -

///...3.- CORRESPONDE A DECRETO-ACUERDO N°

4900 -JG.-

- **Fortalecer la infraestructura y logística minera:** Identificar necesidades de conectividad, energía, agua y transporte para proyectos mineros. Coordinar con otras áreas del gobierno provincial el desarrollo de obras estratégicas.
- **Capacitar y sensibilizar a la comunidad:** Desarrollar programas de formación técnica y profesional en minería. Impulsar campañas de comunicación sobre el rol de la minería en el desarrollo provincial."

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir del 2 de enero de 2026.

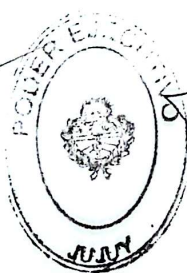
ARTÍCULO 4°.- Manténgase la vigencia de los Decretos modificatorios y/o complementarios de la Ley N° 5.875.-.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para reglamentar el presente Decreto-Acuerdo.-

ARTÍCULO 6°.- Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia auténtica para la debida ratificación.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese y publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a de Ministros; Ministerios de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo; Hacienda y Finanzas; Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Salud; Desarrollo Humano, Educación; Cultura y Turismo; Ambiente y Cambio Climático; Seguridad; Planificación Estratégica y Modernización; Minería; Dirección Provincial de Presupuesto; Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo



ES COPIA FIEL
JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE